

VISTO el Expediente H.C.D. N° 25.753/06, donde el Señor **TABAREZ. Ornar Rene**, solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 35 surge la opinión-favorable del Departamento de Ingresos Tributarios

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

OREDENANZA N° 4.635 / 11

ARTICULO 1°: Deberá el Departamento Ejecutivo, por la **Ley Provincial N° 12.076** Prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 88.766-1-

ARTICULO 2°: Condónese toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad, en concepto de Tasa por Servicios Generales, **al Señor TABAREZ, Ornar Rene**, D.N.I. 16.217.108, a la PARTIDA MUNICIPAL N° 88.766-1, por el periodo comprendido desde el 2005/1 al 2009/6. con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDENOR

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27

DE ABRIL DE 2011-

Promulgación observada Decreto N° 1648

15/07/2011